

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.991/2023

Expediente nº: 3417/23.

Decreto de Alcaldía.

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Policía Local.

Asunto: Anuncio de rectificación de errores en las bases.

Documento firmado por: El Alcalde.

Ref: msr.

Por Resolución de Alcaldía 907/23, de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la rectificación de errores de las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de policía local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (OEP-2022 y 2023) con el tenor literal siguiente:

"Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, expediente nº 130/2023, relativo al anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 735/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante acceso en turno libre y procedimiento por oposición, de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Vi-

llafranca de Córdoba (OEP-2022 y 2023), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 110, de 13 de junio de 2023.

En uso de las atribuciones que me están conferidas:

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar y subsanar las citadas bases, según lo expresado en el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

1. Se anula el siguiente párrafo incluido en la base 4.3: "La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo es insubsanable posteriormente, y determinará que el solicitante quede excluido del mismo, solo será subsanable la falta de resguardo de pago, siempre que se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias".

2. En la base 8.1.1, donde dice: "La duración máxima para su realización será de 90 minutos" debe decir: "La duración para su realización será de 90 minutos".

3. En la base 8.1.3, donde dice: "La duración máxima para su realización será de 45 minutos" debe decir: "La duración para su realización será de 90 minutos".

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Villafranca de Córdoba, a 5 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.